

# TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) ABRIL DE 2019

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	213,6128	198,7348	206,1738
	Más de CS	528,2058	491,0298	509,6178
E2	0-CS (+)	267,0161	248,4185	257,7173
	Más de CS	528,2058	491,0298	509,6178
E3	0-CS (+)	448,9749	417,3753	433,1751
	Más de CS	528,2058	491,0298	509,6178
E4	Todo consumo	528,2058	491,0298	509,6178
E5	Todo consumo	633,8470	589,2358	611,5414
E6	Todo consumo	633,8470	589,2358	611,5414

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	528,2058	491,0298
E2	528,2058	491,0298
E3	528,2058	491,0298
E4	528,2058	491,0298
E5 y E6, Industrial y Comercial	633,8470	589,2358
Exenta de contribución	528,2058	491,0298

SECTOR NO RESIDENCIAL								
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	528,2058	491,0298	509,6178	424,3566
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	Fuera de Punta	536,3292	499,1532	517,7412	431,4290	342,2431
				525,5319	488,3559	506,9439	422,1344	338,4221
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	OPCIONES HORARIAS (**)	Monomía	Punta	633,8470	589,2358	611,5414	509,2279	473,5328
			Fuera de Punta	643,5950	598,9838	621,2894	517,7148	478,4004
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Monomía	Nocturna	630,6383	586,0271	608,3327	506,5613	462,0977
			Diurna	535,8771	498,7011	517,2891	431,1667	401,5197
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Monomía	Nocturna	525,8151	488,6391	507,2271	422,3303	391,4271
			Diurna	643,0525	598,4413	620,7469	517,4000	481,8236
				630,9781	586,3669	608,6725	506,7964	469,7125

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUVn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	220,5346	34,5358	172,8875	49,2382	39,1495	11,8602	528,2058
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	220,5346	34,5358	154,2995	49,2382	39,1495	11,8602	509,6178
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	220,5346	34,5358	135,7115	49,2382	39,1495	11,8602	491,0298
NIVEL 2	220,5346	34,5358	97,5155	49,2382	10,6723	11,8602	424,3566
NIVEL 3	220,5346	34,5358	68,1842	49,2382	10,2577	11,8602	394,6107
NIVEL 4	220,5346	34,5358	20,3376	49,2382	4,9031	11,8602	341,4095
Cfmj (\$/factura)***				6882,5469			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(\*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008.

(\*\*) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(\*\*\*) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

## TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2019 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)										
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2019	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2019			
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN <sup>(1)</sup>	Monofásico	85.051	RECONEXIÓN DEL SERVICIO <sup>(2)</sup> (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	46.329			
		Trifásico	165.205			Trifásico	50.230			
		Medida Indirecta	737.127			Medida Directa	54.420			
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO <sup>(1)</sup>	Bifilar y Trifilar	Bidireccional 5(100)A Clase 1		11.904	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	136.037		
			Tetrafil		20.353					
		Trifásico	Bidireccional 5(100)A Clase 1		27.424		Medida Indirecta	136.037		
			Trifásico		10(100)A Clase 1 y 2			13.179		
	SITUACIONES ESPECIALES	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR	Monofásico		Bidireccional Activa	30.636	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO <sup>(3)</sup> (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	110.456
					Bidireccional Activa y Reactiva	43.868			Trifásico	214.552
			Trifásico		Multifuncional 30(150A) Clase 1	105.488		NO RESIDENCIAL	Trifásico	110.456
10(100)A Clase 1				28.159	Trifásico	214.552				
Multifuncional 5(10A) Clase 0.5S			134.422	Medida Indirecta	957.308					
			Bidireccional activa y reactiva		51.386					
Parametrización Electrónica			79.072							
MATERIALES			INSPECCIÓN TÉCNICA <sup>(11)</sup>	Residencial	184.651	INSTALACIÓN DE MEDIDOR <sup>(4)</sup>		Monofásico	25.405	
				No Residencial	235.430				Trifásico	49.347
	Medida Semidirecta	265.702		Medida Indirecta	220.181					
		389.242			110.456					
	INSPECCIÓN COMERCIAL <sup>(11)</sup>	Residencial		72.628	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE <sup>(7)</sup>		Residencial	214.552		
		No Residencial		86.403			Medida Indirecta	957.308		
	EN TUS MANOS <sup>(8)</sup>	Residencial		22.970	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN		Residencial	26.520		
		No Residencial		22.970			Trifásico	29.381		
	Medida Directa	64.045		Medida Indirecta	32.110					
		77.827								
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente <sup>(10)</sup>	Residencial	160.199	Retiro de Sellos <sup>(10)(8)</sup>	Residencial	91.014					
	No Residencial	191.819		No Residencial	91.014					
Entrega Especial <sup>(10)(11)</sup>	Residencial	5.335								
	No Residencial	5.335								
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(10)(11)</sup>	Monofásico	10(100)A Clase 1	40.319						
			Bifásico	134.914						
		Trifásico	10(100)A Clase 1	185.529						
			Multifuncional 30(150) Clase 1	912.219						
		Multifuncional 5(10A) Clase 0.5S	873.300							
			922							

## TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2019 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)										
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2019	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2019			
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN <sup>(1)</sup>	Monofásico	85.051	RECONEXIÓN DEL SERVICIO <sup>(2)</sup> (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	46.329			
		Trifásico	165.205			Trifásico	50.230			
		Medida Indirecta	737.127			Medida Directa	54.420			
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO <sup>(1)</sup>	Bifilar y Trifilar	Bidireccional 5(100)A Clase 1		21.453	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	136.037		
			Tetrafil		17.103					
		Trifásico	Bidireccional 5(100)A Clase 1		23.945		Medida Indirecta	136.037		
			Trifásico		10(100)A Clase 1 y 2			11.075		
	SITUACIONES ESPECIALES	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO <sup>(1)</sup>	Monofásico		Bidireccional Activa	25.745	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO <sup>(3)</sup> (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	110.456
					Bidireccional Activa y Reactiva	36.864			Trifásico	214.552
			Trifásico		Multifuncional 30(150A) Clase 1	88.645		NO RESIDENCIAL	Trifásico	110.456
10(100)A Clase 1				23.663	Trifásico	214.552				
Multifuncional 5(10A) Clase 0.5S			112.959	Medida Indirecta	957.308					
			Bidireccional activa y reactiva		43.182					
Parametrización Electrónica			66.447							
MATERIALES			INSPECCIÓN TÉCNICA <sup>(11)</sup>	Residencial	155.169	INSTALACIÓN DE MEDIDOR <sup>(4)</sup>		Monofásico	25.405	
				No Residencial	197.840				Trifásico	49.347
	Medida Semidirecta	223.279		Medida Indirecta	228.181					
		327.094			110.456					
	INSPECCIÓN COMERCIAL <sup>(11)</sup>	Residencial		61.032	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE <sup>(7)</sup>		Residencial	214.552		
		No Residencial		72.608			Medida Indirecta	957.308		
	EN TUS MANOS <sup>(8)</sup>	Residencial		22.970	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN		Residencial	26.520		
		No Residencial		22.970			Trifásico	29.381		
	Medida Directa	64.045		Medida Indirecta	32.110					
		77.827								
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente <sup>(10)</sup>	Residencial	134.621	Retiro de Sellos <sup>(10)(8)</sup>	Residencial	91.014					
	No Residencial	161.192		No Residencial	91.014					
Entrega Especial <sup>(10)(11)</sup>	Residencial	4.483								
	No Residencial	4.483								
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(10)(11)</sup>	Monofásico	10(100)A Clase 1	33.881						
			Bifásico	113.373						
		Trifásico	10(100)A Clase 1	158.428						
			Multifuncional 30(150A) Clase 1	787.411						
		Multifuncional 5(10A) Clase 0.5S	733.866							
			775							

NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Instalación con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2019						
PRECIO AL PÚBLICO (\$Col)						
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ Valor	CUNDINAMARCA Valor			
1	Día Hábil	Día	\$	2.706.292	\$	1.730.503
		Noche	\$	3.653.495	\$	ND
	Día No Hábil	Día	\$	3.788.809	\$	2.422.704
		Noche	\$	5.114.893	\$	ND
2	Día Hábil	Día	\$	3.591.597	\$	3.507.241
	Día No Hábil	Día	\$	5.028.236	\$	4.910.137
3	Día Hábil	Día	\$	5.656.879	\$	6.370.325
	Día No Hábil	Día	\$	7.919.630	\$	8.918.455

NOTAS:

- Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).  
Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pasos (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).  
Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.

ND: No disponible.

Precios antes de IVA.